10. Evaluación

La evaluación es el conjunto de procedimientos que permiten recoger la información necesaria para valorar el proceso de enseñanza-aprendizaje, evaluando tanto los aprendizajes del alumnado como la actuación del profesorado y el propio proceso de enseñanza en sí. El objetivo de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado es determinar si ha alcanzado los Resultados de Aprendizaje para ese módulo profesional y valorar si dispone de las competencias profesionales que acredita el título.

10.1. Evaluación de la fase de formación en centros de trabajo

La evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo tendrá por objeto determinar que el alumno que lo cursa ha adquirido la competencia general del título, a partir de la superación de los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional.

Cada alumno dispondrá de un máximo de dos convocatorias para la superación del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

La evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo la realizará para cada alumno el profesor que haya realizado el seguimiento como tutor docente de las prácticas.

Para el control y valoración de estas actividades formativas se utilizará la **ficha semanal de seguimiento** que se facilitará a cada alumno y en la que se recogerán las actividades realizadas en el centro de trabajo y el tiempo empleado en las mismas, siendo responsabilidad del profesorado encargado del seguimiento, su correcta cumplimentación.

Estas fichas semanales de seguimiento serán supervisadas por el tutor laboral y el profesorado responsable del seguimiento y se entregarán al alumnado, una vez evaluado el módulo profesional de formación en centros de trabajo. Se usará el modelo facilitado a través del sistema de información SÉNECA, y deberán ser debidamente cumplimentadas y presentarse firmadas por el tutor laboral.

La evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo se realizará teniendo en cuenta, además de la información recogida en las fichas semanales de seguimiento y en las visitas de seguimiento realizadas, el **informe emitido por el tutor laboral**, que deberá presentarse firmado y sellado por el tutor laboral asignado.

Una vez realizado el módulo profesional de formación en centros de trabajo, se celebrará la evaluación correspondiente conforme a lo regulado en la

normativa vigente sobre evaluación de ciclos formativos de formación profesional inicial. La calificación del módulo se expresará en términos de **APTO / NO APTO**.

Tutor docente:

El alumnado tendrá asignado un tutor docente para el seguimiento y evaluación del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

Sus funciones son:

- Programar las actividades formativas junto con los responsables de la Empresa en la que vayan a realizarse dichas actividades.
- Realizar las visitas necesarias a la Empresa donde el alumnado realice las actividades del módulo.
- Informar a la Jefatura del Departamento de la Familia Profesional de las incidencias que puedan producirse en el desarrollo del módulo.
- Efectuar la tramitación administrativa y la cumplimentación puntual de las "Fichas Semanales de Formación en Centros de Trabajo".
- Formalizar la documentación derivada de los convenios de colaboración entre el Centro educativo y el centro de trabajo.

Tutor laboral:

De igual forma, la empresa o centro de trabajo designará un tutor laboral que asesorará y orientará al alumnado en la realización de las actividades formativas programadas e informará al tutor docente sobre el grado de cumplimiento del programa formativo y la competencia mostrada por el alumno en las situaciones de trabajo.

El tutor laboral elaborará un informe, con el que se contará para la calificación del módulo.

Al finalizar las actividades previstas recibirá una certificación de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Educativo y FP, en la que se acredite su colaboración en el desarrollo de esta fase formativa.

10.2. Seguimiento del alumnado

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, la atribución docente en el módulo profesional de formación en centros de trabajo correrá a cargo del profesorado de las especialidades de formación profesional que imparta docencia en el ciclo formativo en módulos profesionales asociados a unidades de competencia que lo integran.

Durante cada uno de los trimestres del curso escolar se determinarán los profesores y profesoras que serán necesarios, según los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro, para efectuar el seguimiento del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

El seguimiento se realizará mediante las visitas presenciales a los centros de trabajo y en el horario y turno que se haya establecido para el alumno en su programa formativo.

Una vez comenzadas las prácticas en los diferentes centros sanitarios, se establece un calendario de visitas que contempla una visita semanal presencial de los tutores docentes, reflejada en los respectivos horarios regulares, dedicada al seguimiento las prácticas del alumnado en cada centro de trabajo, que se prolongará a lo largo de todo el período en el que el alumnado cursa el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

El alumnado dispondrá durante la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, de su correspondiente programa formativo y deberá anotar las actividades diarias que realice y sus horas de formación en las fichas semanales.

En el caso del alumnado DUAL se mantendrá la misma tutora docente que lleva realizando su seguimiento durante el curso en el periodo de alternancia en la empresa, por tanto, el seguimiento de este alumnado lo seguirá llevando a cabo María Isabel Moreno Garrido.

10.3. Recuperación

El alumnado que no consiga superar satisfactoriamente el módulo de Formación en Centros de Trabajo estará obligado a recuperar los niveles mínimos exigidos. Para ello se habilitarán los correspondientes mecanismos que, dependiendo de la causa, ayuden a la obtención de su titulación profesional.

10.4. Autoevaluación

La Programación Didáctica debe ser abierta y flexible a fin de poder incorporar las modificaciones y adaptaciones oportunas en función de la evolución del proceso de enseñanza-aprendizaje.

La programación didáctica es abierta y flexible, de modo que permite su adecuación al grupo de alumnos/as y a los recursos que ofrece el centro educativo, los centros de trabajo en los que se desarrolla la formación y el entorno socioproductivo. La **programación será evaluada** a lo largo de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, de forma que pueda modificarse para alcanzar los objetivos previstos. En las reuniones de los Equipos Educativos y de Departamento, se tratarán las carencias detectadas y se consensuarán las propuestas de mejora.

Esta autoevaluación nos ayuda a reflexionar sobre nuestra práctica educativa, valores e ideas que transmitimos y nos permitirá valorarnos y mejorar como profesionales.

Por otro lado, el alumnado realizará cuestionarios para recoger información de su grado de implicación y compromiso con el aprendizaje, facilitando la autoevaluación y reflexión por su parte.